

Resumen del folleto informativo

**VIDACAIXA S.A. de Seguros y Reaseguros
(GRUPO "la Caixa")**

**2ª EMISION DE OBLIGACIONES
PERPETUAS SUBORDINADAS
(DICIEMBRE DE 2004)**

146.000.000 Euros

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo la Comisión Nacional del Mercado de Valores advierte que las presentes obligaciones perpetuas subordinadas emitidas según la legislación de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados se diferencian de las restantes obligaciones subordinadas en los siguientes aspectos:

1. Duración Indeterminada. No obstante el emisor tiene la posibilidad de amortizar total o parcialmente, previa autorización de la Dirección General de Seguros (DGS), en cualquier momento una vez transcurridos 10 (diez) años.
2. Posibilidad de diferimiento del pago de intereses en el caso de pérdidas en la entidad emisora.
3. Posibilidad de Pérdida del 100% del Capital y de los intereses devengados y no pagados, en caso de la aplicación de esta emisión para la compensación de pérdidas, una vez agotadas las reservas y reducidos a cero los recursos asimilables a capital.

Por tanto, se recomienda una atenta lectura de las condiciones de esta emisión así como que se compare la misma con otras emisiones alternativas, bien con periodo de suscripción abierto, o bien que puedan adquirirse en mercado secundario.

DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES OBJETO DE SUSCRIPCIÓN ESTA INVERSIÓN CONLLEVA UN RIESGO SUPERIOR A OTRO TIPO DE INVERSIONES DE RENTA FIJA

Inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 30 de noviembre de 2004

INTRODUCCIÓN

Este documento es un extracto del Folleto Informativo de la Emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas de VIDACAIXA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS (en lo sucesivo la "Emisión") registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo la "CNMV"), el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite de forma gratuita en el domicilio social de VIDACAIXA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS (la "Sociedad"), en todas las oficinas de la Entidad Colocadora de la Oferta ("la Caixa") y en la CNMV. Este resumen se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información resumida del contenido del citado Folleto, para tener una información amplia y pormenorizada los inversores deberán consultar el folleto informativo de la emisión.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Los valores objeto de la presente Emisión son Obligaciones Perpetuas Subordinadas de VIDACAIXA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS en los términos descritos en el Folleto Informativo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PRINCIPALES DE LA EMISIÓN

La presente Emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas tiene como principales términos y condiciones los siguientes:

Circunstancias relevantes de la emisión:

Esta emisión tiene la consideración de financiación perpetua subordinada, y para que sea computable como patrimonio no comprometido, según lo establecido por la normativa vigente, incluye dos requisitos:

Primero:

El pago de intereses podrá diferirse, a tenor de lo dispuesto en el apartado f) punto 2º del artículo 59 del real decreto 2486/1998.

La obligación de pago en la fecha prevista, por parte de Vidacaixa, del cupón trimestral estará condicionada a que la entidad no presente resultados después de impuestos negativos en su cuenta de pérdidas y ganancias anual individual debidamente auditada. El resultado neto de impuestos del

ejercicio 2003 ha ascendido a 57 millones de Euros. En caso contrario, el Emisor tiene la potestad de diferir el pago de los cupones que correspondan al año posterior a la fecha a la que se refiera dicha cuenta de resultados, es decir, cuando se de está circunstancia el emisor podrá tomar la decisión de diferir el pago de los cupones, o por el contrario, y aún teniendo pérdidas podría seguir pagando los cupones correspondientes. Cuando dicho resultado sea positivo pero inferior a los mencionados cupones estos podrán se pagados total o parcialmente.

Una vez se restituya la situación que dio lugar al diferimiento, es decir cuando la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad emisora presente resultados positivos, el Emisor abonará los cupones pendientes de cobro a los inversores, en la primera fecha de pago de cupón posterior a la fecha de auditoria de dichas cuentas anuales.

Si la entidad obtuviera resultados después de impuestos negativos durante varios años consecutivos, el Emisor podrá seguir difiriendo el pago del cupón hasta restituir la situación cuando la cuenta de Perdidas y Ganancias presente resultados positivos, momento en que abonará los cupones pendientes en la primera fecha de pago de cupón posterior a la fecha de auditoria de cuentas anuales

Tanto en el supuesto de diferimiento por Resultados negativos en un año o en años posteriores consecutivos, la entidad podrá realizar un pago parcial en el ejercicio posterior a aquel en que la cuenta de Perdidas y ganancias presente resultados positivos, si el importe de los mismos no fuera suficiente para liquidar todo el saldo acreedor de los cupones pendientes. En los siguientes ejercicios se realizarán siguiendo este mismo criterio los pagos adicionales necesarios hasta satisfacer la totalidad de los cupones pendientes.

En los supuestos de pago parcial descritos

en los párrafos anteriores, los cupones correspondientes a las Obligaciones Perpetuas Subordinadas, de la presente emisión, la emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas de Diciembre 2000 y cualquier otra emisión futura de Deuda Subordinada si existiere, se satisfarán comenzando por aquellos que sean anteriores en el tiempo. Los cupones que tengan igual antigüedad se declararán a prorrata, teniendo en cuenta la proporción existente entre (a) la cantidad total disponible para el pago de cupones a las Obligaciones Perpetuas Subordinadas y el resto de obligaciones o deudas Perpetuas Subordinadas, si existieren, y (b) la cantidad que se hubiese pagado a las Obligaciones Perpetuas Subordinadas y al resto de obligaciones o deudas subordinadas de no haber existido limitación alguna al pago de cupones. En consecuencia, el importe que por cupones percibirán los titulares de las Obligaciones Perpetuas Subordinadas estará en función, en este supuesto, del importe total de Obligaciones Perpetuas Subordinadas en circulación en el momento del pago y de los cupones a los que tengan derecho esas otras obligaciones o deudas subordinadas.

El emisor no abonará intereses de demora por el diferimiento en los pagos de cupón.

El impago de cupones será comunicado a la CNMV por el Emisor a través de la Entidad Agente de Pagos como hecho relevante.

Si por razón de pérdidas en la cuenta de resultados no se pagaran la totalidad de los cupones a los titulares de las Obligaciones Perpetuas Subordinadas, el Emisor no pagará dividendos a sus acciones ordinarias, todo ello en los términos descritos en este Folleto.

Los titulares de las Obligaciones Perpetuas Subordinadas no tendrán otro derecho a participar en los beneficios del Emisor que los establecidos en el presente Folleto.

Segundo:

La entidad Emisora deberá aplicar la deuda y los intereses pendientes de pago a la absorción de las pérdidas de la entidad, sin necesidad de proceder a su disolución. una vez agotadas las reservas y reducidos a cero los recursos asimilables a capital. Si se diera esta circunstancia el suscriptor podría perder el 100% del importe invertido así como los intereses devengados y no pagados o solamente una parte del importe invertido o una parte de los intereses devengados.

En este supuesto los cupones y nominal correspondientes a las Obligaciones Perpetuas Subordinadas, de la presente emisión, la emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas de Diciembre 2000 y cualquier otra emisión futura de Deuda Subordinada si existiere, se declararán a prorrata realizándose tal y como se menciona en el apartado 2.1.8.3 del folleto.

Orden de Prelación:

Por las características propias de las emisiones de valores subordinados, en cuanto al orden de prelación, esta Emisión frente a la Entidad Emisora se situará conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados:

a) detrás de los restantes derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la Entidad, titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real, titulares de obligaciones ordinaria, y demás acreedores ordinarios.

b) delante de las acciones ordinarias y de cualquier clase de recursos asimilables al capital.

c) Todas las obligaciones subordinadas incluidas las correspondiente a esta emisión, serán iguales entre si a efectos de la prelación en el cobro, y en caso de

insuficiencia de fondos del emisor, en una situación de insolvencia o liquidación de este último, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe del principal invertido.

De conformidad con la normativa citada, la deuda y los intereses pendientes de pago podrán aplicarse a absorber pérdidas de la entidad emisora, sin necesidad de proceder a su disolución, y una vez agotadas las reservas y reducidos a cero los recursos asimilables al capital.

Valor: Obligaciones Perpetuas Subordinadas, representados mediante anotaciones en cuenta

Emisor: VIDACAIXA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el registro mercantil de Barcelona, en el tomo 8.402, libro 7.653, folio 128, hoja nº 97.107, con CIF A-58333261 y domicilio social en la calle General Almirante 2-4-6, 08014 Barcelona

Importe Efectivo de la Emisión: 146 millones de Euros

Valor nominal unitario: 1.000 Euros

Precio de compra: A la par.

Tipo de interés Nominal : Variable revisable trimestralmente y se hará efectivo por trimestres vencidos los días 30 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año de la vida de la emisión.

El primer pago de cupón tendrá lugar el 30 de diciembre de 2004

El tipo de interés aplicable en cada uno de los periodos trimestrales será igual al que resulte de aplicar el Euribor a 3 meses sobre el Importe Nominal de cada título

La cuantía de cada cupón trimestral para cada Obligación Subordinada será el resultado de aplicar el tipo del cupón al valor nominal, dividir el producto por cuatro, y redondear

hasta el céntimo de euro más cercano (en el caso de medio céntimo de euro, al alza).

Sin embargo, desde la Fecha de Desembolso y hasta el 30 de diciembre del 2014, el tipo mínimo anual del cupón al que dan derecho las Obligaciones Perpetuas Subordinadas será igual al 3,455% (3,50% T.A.E.) con un máximo del 5,869% (6,00% T.A.E.) sobre el Importe Nominal de las mismas.

El cupón pagadero el 30 de diciembre de 2004 estará remunerado al 3,445% (3,50% TAE), y su importe se calculará proporcionalmente al periodo que media entre la fecha de desembolso y dicha fecha.

Derecho de Suscripción Preferente:

No existe.

Plazo:

Perpetuas.

Facultad de Amortización:

La 2ª emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas se emiten por tiempo indefinido. Sin embargo el emisor se reserva la posibilidad de amortizarla total o parcialmente, previa autorización de la Dirección General del Seguro, en cualquier momento una vez transcurridos 10 años desde la última fecha de pago del primer cupón, es decir, desde 30 de diciembre del 2004.

El reembolso se realizará a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor, salvo las posibles comisiones y gastos que, en su caso, pudieran repercutir los intermediarios financieros por operaciones de amortización de valores de renta fija, según las tarifas vigentes presentadas al Banco de España y/o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Adicionalmente se pagará el cupón corrido que corresponda a los días transcurridos desde el último pago de cupón.

En el caso de amortización de un importe inferior al total de la emisión, se estará a lo dispuesto en los procedimientos aplicables de conformidad con la normativa vigente en el

momento en que la citada amortización parcial deba llevarse a efecto, realizándose dicha amortización mediante prorrateo sobre el importe por disminución del valor nominal.

Entidad Colocadora: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa".

Sistema de Colocación: Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendándose las peticiones por orden cronológico en las oficinas de la Entidad Colocadora.

Período de suscripción: El Período de Suscripción de la Emisión dará comienzo en una fecha posterior al segundo día hábil después del registro del Folleto de la emisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y se prolongará hasta la cobertura total de la Emisión, o, como máximo, en todo caso, hasta las 14:30 horas del 30 de diciembre de 2004. Este extremo ha sido modificado respecto al acuerdo de Junta de fecha 12 de Noviembre de 2004 en virtud del apoderamiento y delegación de facultades otorgado por el Consejo de Administración de VidaCaixa en fecha 23 de Noviembre de 2004 a Jordi Arenillas Claver.

Desembolso: El desembolso de la Segunda Emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas se realizará en metálico en el momento de la formulación de las Ordenes de Suscripción mediante adeudo en cuenta abierta a nombre del suscriptor en "La Caixa", entidad colocadora.

Este desembolso será remunerado desde la fecha de desembolso.

Cotización: La sociedad Emisora se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar la negociación de estos valores en el Mercado Organizado Oficial A.I.A.F. de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de cierre definitivo del periodo de suscripción.

Régimen Fiscal:

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto de Sociedad, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimientos del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones trimestrales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los valores y su valor de adquisición o suscripción.

En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta íntegra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

Liquidez

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa" se ha comprometido a ofrecer liquidez a los titulares de las Obligaciones Perpetuas Subordinadas mediante la introducción de órdenes de compra y de venta en el Mercado A.I.A.F., todo ello en los términos establecidos en el Contrato de Liquidez firmado entre CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa" y el Emisor y que ha quedado depositado en la CNMV.

Garantías de la emisión:

La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad emisora con arreglo a derecho.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL EMISOR

El Emisor.

VIDACAIXA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS es una filial de "la Caixa", cuya participación directa e indirecta asciende al 60% del Capital Social. VidaCaixa se constituyó por escritura pública de fecha 5 de marzo de 1.987, e inició su actividad de seguros en 1.988. El objeto social es la práctica de operaciones en cualquier modalidad de seguro y reaseguro sobre la vida, incluido el de capitalización, así como la realización de operaciones en los ramos de accidentes y enfermedad, éste último tanto en su prestación monetaria como de asistencia sanitaria.

La Sociedad también podrá gestionar Fondos de Pensiones en calidad de Entidad Gestora, cuando esté destinados a otorgar a sus partícipes prestaciones referentes a riesgos relacionados con la vida humana.

VIDACAIXA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS emitió en diciembre de 2000 la 1º emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas por importe de 150 millones de euros.

Balance Vidacaixa 2002, 2003 y a Septiembre 2004:

ACTIVO	Ejercicio 31/12/2002	Ejercicio 31/12/2003	30/09/2004
A. ACCIONISTAS, POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	81.135	81.135	90.000
B. ACTIVOS INMATERIALES, GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS:	13.745	16.720	21.961
C. INVERSIONES:	9.702.996	10.519.510	14.339.482
D. INVERSIONES POR CUENTA DE LOS TOMADORES DE SEGUROS DE VIDA QUE ASUMAN EL RIESGO DE LA INVERSIÓN	761.536	640.335	607.039
D. (Bis) PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS:	1.753	2.287	6.543
E. CRÉDITOS	146.960	136.550	245.733
F. OTROS ACTIVOS:	199.391	125.267	93.794
G. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN:	196.235	184.234	188.770
TOTAL ACTIVO	11.103.750	11.706.038	15.593.322

PASIVO	Ejercicio 31/12/2002	Ejercicio 31/12/2003	30/09/2004
A. CAPITAL Y RESERVAS:	253.745	267.895	420.629
A(Bis) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.017	13.650	32.092
B. PASIVOS SUBORDINADOS	150.000	150.000	150.000
C. PROVISIONES TÉCNICAS	9.867.763	10.529.896	12.149.474
D. PROVISIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL SEGURO DE VIDA CUANDO EL RIESGO DE INVERSIÓN LO ASUMEN LOS TOMADORES	790.783	663.657	604.653
E. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS:	0	592	435
F. DEPÓSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO CEDIDO	310	1.137	1.592
G. DEUDAS:	34.838	74.379	2.224.734
H. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	5.294	4.832	9.713
TOTAL PASIVO	11.103.750	11.706.038	15.593.322

Cuenta de Explotación 2002,2003 y a Septiembre 2004:

Miles de Euros	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003	30/09/04
I. CUENTA TÉCNICA - SEGURO NO VIDA			
I.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro-	23.575,45	26.651,48	26.531,26
I.2. Ingresos de las inversiones-	182,21	280,30	553,82
I.4. Sinistralidad del ejercicio, neta de reaseguro-	-17.537,60	-25.368,15	-20.011,73
I.6. Participación en beneficios y extornos-	-4.462,62	-1.017,75	-3.084,46
I.7. Gastos de explotación netos-	-570,53	-126,22	1.144,71
I.8. Otros gastos técnicos-	-116,75	-283,42	-3,31
I.10. Gastos de las inversiones-	-142,44	-102,37	-189,32
I.11. Subtotal (resultado de la cuenta técnica del seguro no vida)	927,73	33,88	4.940,97

Miles de Euros	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003	30/09/04
II. CUENTA TÉCNICA - SEGURO DE VIDA			
II.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro-	3.262.453,81	1.444.011,61	1.115.302,81
II.2. Ingresos de las inversiones-	1.675.337,41	738.904,97	662.971,81
II.3. Plusvalías no realizadas de las inversiones	4.006,16	72.652,78	78.714,96
II.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro-	-1.212.954,64	-1.349.000,03	-1.042.809,61
II.6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	-2.326.779,86	-516.961,62	-369.995,06
II.7. Participación en beneficios y extornos-	6.519,81	-3.302,38	-9.829,05
II.8. Gastos de explotación netos-	-41.859,15	-46.720,64	43,36
II.9. Otros gastos técnicos-	-2.920,77	-4.418,65	129,95
II.10. Gastos de las inversiones-	-1.280.184,33	-272.657,60	-234.963,28
II.11. Minusvalías no realizadas de las inversiones	-50.208,56	-2.082,60	-79.936,39
II.12. Subtotal (resultado de la cuenta técnica del seguro de vida)	33.408,88	60.424,84	119.628,50

Miles de Euros	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003	30/09/04
III. CUENTA NO TÉCNICA:			
III.1. Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida	927,73	33,88	4.940,97
III.2. Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida	33.408,88	60.424,84	119.628,50
III.3. Ingresos de las inversiones-	17.705,00	15.589,28	14.657,10
III.4. Gastos de las inversiones-	-6.058,00	-4.759,28	-4.839,31
III.5. Otros ingresos	40.417,00	50.242,61	42.265,76
III.6. Otros gastos	-25.686,00	-33.711,18	-85.631,17
III.7. Ingresos extraordinarios	173,00	0,00	52,64
III.8. Gastos extraordinarios	0,00	-169,57	0,03
III.9. Impuesto sobre beneficios	-21.592,41	-30.425,57	-31.876,43
III.10. Resultado del ejercicio	39.296,19	57.225,02	59.199,09

RIESGOS DE LA EMISIÓN

Antes de adoptar la decisión de suscribir los valores constitutivos de la presente Emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas los inversores deberán ponderar especialmente los siguientes factores de riesgo:

- 1) Riesgo de diferimiento en la percepción de los cupones.
- 2) Riesgo de aplicación del principal y de los intereses pendientes a la absorción de pérdidas
- 3) Riesgo de Subordinación
- 4) Riesgo de amortización anticipada por parte del Emisor
- 5) Riesgo de mercado.

1 Riesgo de diferimiento en la percepción de los cupones

La obligación de pago en la fecha prevista, por parte de Vidacaixa S.A., de Seguros y Reaseguros, del cupón trimestral estará condicionada a que la entidad no presente resultados después de impuestos negativos en su cuenta de perdidas y ganancias individual, debidamente auditada. En caso contrario, el Emisor tiene la potestad de diferir el pago de los cupones que correspondan al año posterior a la fecha a la que se refiera dicha cuenta de resultados.

Una vez se restituya la situación que dio lugar al diferimiento, es decir, cuando la Cuenta de Perdidas y Ganancias de la entidad emisora presente resultados positivos, el Emisor abonará los cupones pendientes de cobro a los inversores, en la primera fecha de pago de cupón posterior a la fecha de la auditoría de dichas cuentas anuales pudiendo ser un pago parcial en el caso de que el Beneficio no fuera suficiente para pagar la totalidad de los cupones pendientes de cobro.

La entidad emisora no tiene previsto abonar intereses de demora por el diferimiento del pago de cupón.

2. Riesgo de aplicación del principal y de los intereses pendientes a la absorción de pérdidas.

El Emisor deberá aplicar el importe de la presente emisión y los intereses pendientes de pago a la absorción de pérdidas de la entidad sin necesidad de proceder a su disolución una vez agotadas las reservas y reducidos a cero los recursos asimilables a capital. Si se diera esta circunstancia el suscriptor podría llegar a perder el 100% del importe invertido así como los intereses devengados y no pagados, o solamente una parte del importe invertido o una parte de los intereses devengados.

3 Riesgo de subordinación.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir Vidacaixa S.A. de Seguros y Reaseguros en el procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los valores emitidos al amparo de la presente emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas, frente a la entidad emisora se situarán, detrás de los restantes derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la Entidad, titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real, titulares de obligaciones ordinaria, y demás acreedores ordinarios, y delante de las acciones ordinarias y de cualquier clase de recursos asimilables al capital, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre

Todas las obligaciones subordinadas incluidas las correspondiente a esta emisión, serán iguales entre si a efectos de la prelación en el cobro, y en caso de insuficiencia de fondos del emisor, en una situación de insolvencia o

liquidación de este último, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe del principal invertido.

4. Riesgo de amortización anticipada por parte del Emisor

Según lo dispuesto en el presente Folleto, Vidacaixa S.A: de Seguros y Reaseguros , podrá amortizar total o parcialmente la Emisión, en cualquier momento a partir del 30 de diciembre de 2014 (diez años contados desde la última fecha de pago del primer cupón) en la forma especificada en el apartado 2.1.8.2. del Folleto Informativo

5. Riesgo de mercado

El precio de cotización de los títulos de Obligaciones Perpetuas Subordinadas, una vez admitida a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, podrá evolucionar favorablemente o desfavorablemente en función de las condiciones de mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores a su precio de amortización.

COMO Y DONDE SE PUEDEN SUSCRIBIR

La presente Emisión se dirige a todo tipo de inversores en general, con la excepción de que los valores no podrán ser adquiridos por el propio emisor, por entidades de su grupo consolidable ni por otras entidades o personas con el apoyo financiero del emisor o de su grupo consolidable.

Período de suscripción

El Período de Suscripción de la Emisión dará comienzo en un fecha posterior al segundo día hábil después del registro del folleto de la emisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y se prolongará hasta la cobertura total de la Emisión, o, como máximo, en todo caso, hasta las 14:30 horas del 30 de diciembre de 2004. Este extremo ha sido modificado respecto al acuerdo de la Junta de fecha 12 de Noviembre en virtud del apoderamiento y delegación de facultades otorgado por el consejo de administración de Vidacaixa en fecha 23 de Noviembre de 2004 a Jordi Arenillas Claver.

Las ordenes de suscripción se atenderán por orden cronológico conforme al procedimiento descrito en el siguiente apartado.

En caso de que, finalizado el periodo de suscripción las solicitudes no alcanzaran el importe de la emisión ésta quedará reducida al importe de la cifra efectivamente suscrita.

Lugar y forma de la tramitación de la suscripción

Las órdenes de suscripción (en lo sucesivo, las "Órdenes de Suscripción" o las "Ordenes"), se presentarán exclusivamente ante la Entidad Colocadora ("La Caixa"), dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

El Suscriptor de la emisión necesitará un depósito a la vista y una cuenta de valores para proceder a la suscripción, ambas cuentas serán libres de gastos de apertura y cancelación, siéndoles de aplicación las comisiones de mantenimiento establecidas por la Entidad.

Desembolso de la emisión

Las Obligaciones Perpetuas Subordinadas se suscribirán por su valor nominal. La suscripción se realizará mediante adeudo en cuenta abierta a nombre del suscriptor en "La Caixa" entidad colocadora.

Los suscriptores deberán verificar su desembolso en metálico en el momento de la formulación de las Ordenes de Suscripción. Este desembolso será remunerado desde la fecha de desembolso.

Sindicatos de obligacionistas

Con arreglo a las normas legales contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, se suscribirá escritura pública de la Emisión, conteniendo los Estatutos del Sindicato de Obligacionistas, así como su primer Presidente y Comisario, cargos para los que VIDACAIXA designa a D. Fernando José Izquierdo Gabaldón, mayor de edad, con DNI n° 38.480.814 C domicilio profesional en Barcelona, General Almirante, 2-4-6, provisionalmente y hasta tanto no sea ratificados por el Sindicato de Obligacionistas.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose como Anexo 4 en el Folleto Informativo.

Jordi Arenillas Claver
Apoderado
